

FECHA: 30/07/2015

EXPEDIENTE Nº: 8591/2015

ID TÍTULO: 4315641

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

Para futuras revisiones del título se recomienda especificar los colectivos externos consultados para la elaboración de la propuesta (estudiantes potenciales, asociaciones profesionales y empresariales del sector, etc).

Se recomienda eliminar los referentes externos que no pertenecen al nivel MECES del Espacio Europeo de Educación Superior.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

En las competencias específicas CE06, CE07 y CE12 se recomienda concretar las herramientas y/o técnicas a las que se hace referencia. Además, la redacción de la CE09 se considera confusa, lo que la hace difícilmente evaluable. Se recomienda subsanar estos aspectos.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La asignación de créditos a las fichas de las materias mixtas “Servicios de Información” y “Comunicación Corporativa”, cuya suma de créditos es de 30, es errónea. La Universidad en su propuesta asigna todos los créditos optativos ofertados, cuando únicamente deben consignarse los créditos que debe realizar el estudiante y que deben coincidir con la suma del número de horas de las actividades formativas propuestas. Se recomienda subsanar estos aspectos. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

Madrid, a 30/07/2015:

El Coordinador de la Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones



Miguel Ángel Galindo